

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N°: 284/88

Art. 1°.- INCLUYESE en las disposiciones del Art. 4° de la Ordenanza N°: 177/85 a la empresa CARIGREX S.A.

Art. 2°.- EXIMASE a la Empresa CARIGREX S.A. del pago de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de servicios o la que le sustituya en el futuro por el término de doce años a contar de la efectiva puesta en marcha de la planta industrial.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

ELMA I. SCATTOLINI
Secretaria Hon. Con. Deliberante



MIGUEL ANGEL MARENGO
Presidente Hon. Con. Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de General Deheza, a los catorce días del mes de Julio del Año mil novecientos ochenta y / ocho.



Municipalidad de General Deheza

DECRETO N°: 69/88

V I S T O:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día catroce de Julio del año mil novecientos ochenta y ocho, por la cual se incluye en los beneficios de la Promoción Industrial de la Ordenanza N° 177/85 a la Empresa CARIGREX S.A.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art. 1°.- PROMULGASE la Ordenanza N° 284/88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión ordinaria el día catorce de Julio del año mil novecientos ochenta y ocho, por la cual se incluye en los beneficios de la Promoción Industrial de la Ordenanza N° 177/85 a la Empresa CARIGREX S.A.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 18 de Julio de 1988.


ELMA I. SCATTOLINI
Secretaria de Gobierno




ROBERTO DANIEL URQUIA
INTENDENTE